

LEY XXIII - N° 4

(Antes Ley 2160)

ARTÍCULO 1.- Declarase de Interés Turístico Provincial, el lugar de atracción Turística denominado “Zoo-Bal-Park”, (Zoológico-Balneario-Parque), propiedad del Señor FEDERICO KRUSE, C.I.N° 109.903, Policía de Misiones, ubicado en el Lote N° 9, SAN JUAN, Colonia Laharrague, del Municipio y Departamento de MONTECARLO, provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Otorgase una subvención al Zoo-Bal-Park, con destino a solventar parte de los gastos de funcionamiento del citado COMPLEJO TURISTICO, consistente en una suma mensual equivalente a la asignación, (Sueldo Básico más adicional General) de un agente de categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, debiendo rendir cuenta al organismo específico.

ARTÍCULO 3.- La ayuda económica citada en el Artículo anterior tendrá vigencia mientras cumpla el fin específico para el que fue declarado de Interés Turístico Provincial, a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente Ley; y será efectivizada previa firma de un convenio con la Subsecretaria de Turismo a los fines de la fiscalización y promoción pertinente. La misma durará hasta tanto se implementen fondos específicos para promoción del Turismo Provincial.

ARTÍCULO 4.- Exímese del pago de impuestos provinciales, (Impuesto Inmobiliario Básico e impuesto a los Ingresos Brutos), al Complejo Turístico “Zoo-Bal-Park” de Montecarlo a partir del ejercicio fiscal del Año 1985.

ARTÍCULO 5.- Por el servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del aporte acordado por la presente Ley, con imputación a las partidas pertinentes de Rentas Generales del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.